

Nº 0548912



T.R. 0630085

7 LIBRO 90 PAGINA 109

1 de dos, en caso de empate tendrá doble voto el Presidente de la Jun
2 ta. La Junta Directiva se reunirá en el domicilio social ordinaria-
3 mente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea
4 convocada al efecto. La convocatoria a Junta Directiva la hará el -
5 Presidente o quien haga sus veces, o dos Directores y la deberán co
6 municar por escrito a cada uno de los Directores Propietarios o los
7 que hagan sus veces, con dos días de anticipación por lo menos, a -
8 la fecha de reunión no contándose para computar el tiempo, el día -
9 de la remisión de la convocatoria ni el día de la celebración de la
10 Junta. En caso de urgencia se podrá convocar por cablegrama o por -
11 télex, aún para el mismo día. Lo resuelto en la Junta Directiva se
12 asentará en el Libro de Actas respectivo.- VIGESIMA SEPTIMA: ATRIBU
13 CIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las más am
14 plias y extensas facultades para administrar la sociedad y para eje
15 cutar todos los actos y operaciones correspondientes a los objetos
16 de la sociedad, o que se relacionen con ellos de una manera directa
17 o indirecta. En su actuación no tendrá más limitaciones para ejecu
18 tar aquellos actos que por la ley o por los términos de esta escri
19 tura, se necesite el acuerdo de la Junta General de Accionistas o -
20 correspondan a su exclusiva competencia. La Junta Directiva tendrá
21 especialmente las siguientes atribuciones: a) dirigir y llevar a ca
22 bo los negocios de la sociedad; b) atender a la organización inter
23 na de la sociedad y reglamentar sus funcionamientos; c) nombrar y -
24 remover a los Gerentes y Sub-Gerentes y asignarles sus atribuciones
25 y remuneraciones; d) crear las plazas del personal de la sociedad y

/e)/

1 asignarles sus remuneraciones; /reglamentar el uso de las firmas; f)
2 abrir y cerrar sucursales y agencias; g) nombrar agentes y corres--
3 ponsales; h) celebrar y publicar los balances en tiempo y forma; i)
4 convocar a los accionistas a Junta General, presentando en las Ordin
5arias, una memoria de la administración y estado de la sociedad; j)
6 proponer a la Junta General el dividendo que haya de acordarse, así
7 como las cantidades que deben de destinarse a reservas legales, ge-
8 nerales y especiales; k) conocer de las renuncias de los miembros -
9 de la Junta Directiva y concederles licencias.- VIGESIMA OCTAVA: RE
10 PRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Correspondrá al
11 Presidente de la Junta Directiva la representación judicial y extra
12 judicial de la sociedad. Podrá, además celebrar toda clase de contra
13 tos, obtener toda clase de créditos; avalar o garantizar obligacio
14 nes de terceros; contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda
15 clase de escrituras públicas o privadas; otorgar poderes generales
16 y especiales, enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles o de-
17 rechos de la sociedad; adquirir toda clase de bienes sean muebles,
18 inmuebles o derechos; conferir y revocar en su caso, los respecti--
19 vos poderes de administración que se le confiera a los Gerentes y -
20 en general, ejecutar toda clase de actos y acuerdos resueltos por -
21 la Junta Directiva; para todo lo cual se le confiere a la persona -
22 que ejerza el cargo de Presidente de la sociedad, o al que haga sus
23 veces, las facultades generales del mandato y las especiales compren
24 didas en el artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civi-
25 les, inclusive la de transigir, todas las cuales expliqué a los com-

Nº 0521287



- 9 -

T.R. 0602460

7 LIBR. 90 PAGINA 111

1 parecientes para cerciorarme de que las conocen, comprenden y conce
2 den. También corresponderá al Presidente presidir las sesiones de -
3 las Juntas Generales y Directivas.- VIGESIMA NOVENA: MODO DE PROVE-
4 ER A LA VACANTE DEL PRESIDENTE O DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA
5 DIRECTIVA.- I.- En caso de muerte, renuncia o impedimento permanen-
6 te del Presidente, ejercerá las funciones de éste, el Director que
7 acuerde la Junta Directiva, por todo el tiempo que faltare para con-
8 cluir el ejercicio del titular. En caso de ausencia del Presidente,
9 el Director que acuerde la Junta Directiva, ejercerá las funciones
10 o atribuciones de éste, durante su ausencia.- II.- Si por muerte, -
11 renuncia, imposibilidad, ausencia o remoción faltare algún miembro
12 propietario de la Junta Directiva, se llenará la vacante llamando -
13 al suplente que acuerde la Junta Directiva, salvo el caso de los Di-
14 rectores electos por la minoría, los cuales deberán ser siempre sus
15 tituidos por sus respectivos suplentes. Para efectuar el llamamiento,
16 bastará dejar constancia de haberse acordado en el Libro de Actas -
17 de Sesiones de la Junta Directiva. Si dichos Directores no pudieren
18 ponerse de acuerdo o si no hubiere más que un Director en función,
19 tocará actuar al suplente o a los suplentes que corresponda según -
20 la prelación del orden de su nombramiento. Si la inhabilidad del Di-
21 rector faltante fuere permanente, el suplente que actúe en su lugar,
22 desempeñará el cargo hasta concluir el período para el cual fue elec-
23 to el primero.- TRIGESIMA: ADMINISTRACION DIRECTA.- Cuando la Junta
24 Directiva lo estime conveniente, podrá confiar la administración di-
25 recta de la sociedad a uno o varios Gerentes, sin que esta delega--

cion límite las facultades concedidas a la Junta Directiva o al Presidente. Los poderes que se otorguen, determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. Los Gerentes podrán ser o no miembros de la Junta Directiva.- TRIGESIMA PRIMERA: AUDITORIA.- La Junta General Ordinaria de Accionistas elegirá todos los años para que ejerza todas las funciones correspondientes a la vigilancia de la administración social, a un Auditor. Son facultades y obligaciones del Auditor: a) cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad; b) exigir a la Junta Directiva un balance mensual de comprobación; c) comprobar las existencias físicas de los inventarios; d) - inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja; e) revisar el balance anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley y autorizarlo al darle su aprobación; f) someter a conocimiento de la administración social y hacer que se inserten en la agenda de la Junta General de Accionistas, los puntos que crea pertinentes; g) convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro en que lo juzgue conveniente; h) asistir con voz, pero sin voto, a las Juntas Generales de Accionistas; e i) en general, comprobar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.- TRIGESIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES.- Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General cuando lo haya, que no sean accionistas de la sociedad, no podrán ejercer personalmente negocios similares a los de la sociedad, ni participar en la dirección, con-

Nº 0521288



- 10 -

T.R. 0602461

7 DEPTO 90 PAGINA 113

1 sulta o gerencia de compañías que se dediquen al mismo ramo de nego
2 cios.- TRIGESIMA TERCERA: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio econó-
3 mico de la sociedad será el que determine la Junta General de Accio
4 nistas; para los efectos contables se tendrá un ejercicio anual, --
5 que será cerrado con su respectivo balance general e inventario. Los
6 ejercicios económicos de la sociedad, serán determinados por antici
7 pado por la Junta General Ordinaria que conozca el período anual y
8 al señalar las fechas de los períodos en una Junta General, se se-
9 guirán éstos hasta cuando sean modificados por una nueva Junta Gene
10 ral.- TRIGESIMA CUARTA: FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades
11 líquidas obtenidas en cada ejercicio se destinará el porcentaje que
12 fije la ley para la constitución de un fondo de reserva, hasta que
13 éste represente el límite indicado por la ley.- TRIGESIMA QUINTA: -
14 OTRAS RESERVAS.- La Junta General podrá acordar la constitución de
15 distintos fondos de reserva.- TRIGESIMA SEXTA: INVERSION DE LAS RE-
16 SERVAS.- Los fondos de la reserva legal se invertirán en la forma y
17 cuantía que señala la ley. Las otras reservas en la forma y cuantía
18 que señale la Junta General.- TRIGESIMA SEPTIMA: DIVIDENDOS.- Los
19 dividendos se pagarán sobre las acciones totalmente pagadas, y cuan-
20 do haya acciones suscritas y no pagadas en su totalidad, el dividen-
21 do de éstas será solamente en proporción a la parte pagada y por el
22 tiempo que el respectivo aporte hubiere estado cubierto en el ejer-
23 cicio social al cual correspondan los dividendos.- TRIGESIMA OCTAVA:
24 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Se procederá a la disolución y liquida-
25 ción de la sociedad, por los motivos legales o cuando lo acuerden

1 en Junta General Extraordinaria los accionistas que representen por
2 lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. En todo
3 caso, cuando se proceda a la disolución de la sociedad, se nombrará
4 en la Junta General que así lo acuerde, una Junta de Liquidadores -
5 que será integrada por tres miembros y tendrá las facultades y obli-
6 gaciones que les confiera la ley.- TRIGESIMA NOVENA: ARBITRAMIENTO -
7 OBLIGATORIO.- Toda desavenencia que surja entre los accionistas y -
8 la sociedad, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores nombra-
9 dos uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su labor,
10 nombrarán a un tercero para que dirima toda discordia posible. La -
11 resolución de los árbitros será inapelable. Si el accionista no nom-
12 brare a su árbitro dentro de un mes, a contar del requerimiento, lo
13 hará en su nombre el señor Juez Primero de lo Civil de este Distri-
14 to. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo para nombrar un tercer
15 árbitro dentro de un mes después de su nombramiento, el tercer árbi-
16 tro lo nombrará el señor Juez Primero de lo Civil de este Distrito..-
17 CUADRAGESIMA: DISPOSICIONES ESPECIALES.- Los otorgantes de este ins-
18 trumento acuerdan elegir la Primera Junta Directiva de la sociedad
19 así: Presidente, don ADOLFO ALVAREZ MARROQUIN; Secretario, don ROBER-
20 TO ZEPEDA ALDANA; Directores Suplentes: primero, don PABLO GUTIERREZ
21 SERRANO; y segundo, don JOSE MIRON ALEJOS. Esta Junta Directiva fun-
22 girá hasta que se elija la nueva Junta Directiva en la primera Jun-
23 ta General Ordinaria de Accionistas.- Los comparecientes me manifies-
24 tan que entre ellos no existe parentesco alguno.- Yo el suscripto no-
25 tario doy fe: a) de que advertí a los comparecientes de su obliga--

Nº 0521289



- 11 -

T.R. 0602462

7 LIBRO 90 PAGINA 115

ción de estar solventes de los impuestos de renta, vialidad y municipales y de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio acompañado de las constancias de solvencias de los impuestos mencionados, y de los efectos del incumplimiento de esta obligación; b) de que he tenido a la vista un cheque certificado -- con que los accionistas pagan sus aportes, Serie B número doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y uno, por diez mil colones, a cargo del Banco Cuscatlán, de fecha primero de octubre de este año, emitido a favor de IPESA, de El Salvador, S.A.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, manifestaron que está redactado conforme sus voluntades, ratificaron su contenido y todos firmamos.- DOY FE.- Enmendado: IPESA-indefinido-nominativas-expresándose-repuestos-solamente DECIMA-transformándolas-expresan-Presidirá-legalmente-MAYORIA-PRESIDENTE-ejercerá-muerte-llamando-ponerse-físicas-anual-procederá-landon-he-tenido-que-Vale.- Entrelíneas: de-Vale.- ----- A. ALVAREZ MARROQUIN ----- R. ZEPEDALDANA ----- O. M. CARRANZA ----- (RUBRICADAS) ----- PASO ANTE MI, del folio veinticuatro frente al treinta y cuatro vuelto del LIBRO SEXTO DE MI PROTOCOLO, autorizado por la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia el ventitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco; que vence el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis; y para entregar a IPESA DE EL SALVADOR, -

S.A., extiendo, firmo y sello el presente testimonio en -
San Salvador, a los diez días del mes de octubre de mil -
novecientos setenta y cinco.- Enmendado: doce-Juárez-dis-
tribución-dentro-Secretario-particularidades-portador-ena-
jenar-acciones-preferente-presente-Junta-sido-improrroga-
ble-o-Extraordinaria-administración-similares-requisitos-
Directiva-Directiva-que-Presidente-de-los-el-Vale.- Sobre-
líneas: e)-Vale.-

M. Carrasco



RE-

Nº 0922574



T.R. 1003745

7 LERO 90 PAGINA 117

1 GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, San
2 Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho
3 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.
4 Inscribase en un solo asiento la anterior escri-
5 tura pública de constitución de la sociedad INSTRUMENTACION Y PRO-
6 CESAMIENTO ELECTRONICO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se -
7 podrá abreviar IPESA DE EL SALVADOR, S.A., presentada a este Re-
8 gistro a las once horas y cincuenta y tres minutos del día dieci-
9 siete de octubre de este año y la segunda a las once horas y nueve
10 minutos del día once de diciembre de este año, según asientos nú-
11 meros: novecientos once del libro tres de instrumentos sociales y
12 la segunda número ciento veinticuatro del libro cuarto de asientos
13 de presentación de Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista: a)
14 CONSTANCIAS DE SOLVENCIAS DE RENTA Y VIALIDAD, de los socios, se-
15 rie "I" números: trescientos un mil seiscientos cincuenta y uno y
16 trescientos un mil seiscientos cincuenta y dos, expedidas por la -
17 Dirección General de Contribuciones Directas el día catorce de oc-
18 tubre de este año, b) SOLVENCIAS MUNICIPALES de los socios números:
19 cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos y cuarenta y cinco
20 mil setecientos setenta y tres, expedidas por la Municipalidad de
21 esta ciudad el día dieciseis de octubre de este año, BOLETOS RECI-
22 BOS DEL FONDO DE VIALIDAD, serie "B" Números: once mil doscientos
23 catorce y once mil doscientos quince, expedidos por la Municipalidad
24 de San Salvador el dieciseis de los corrientes. DERECHOS: CUA-
25 RENTA Y SIETE COLONES. Recibo de ingreso, serie "O" número un mi-

1 116n doscientos treinta y un mil cuatrocientos seis de fecha die-
2 cisiete de octubre de este año.-Entre líneas: juntamente con la -
3 escritura de Rectificación-Vale *T. Bello*

RAFAEL ANTONIO BELLOSO hijo
REGISTRADOR



9 Fecha de inscripción 5 ENE. 1976

10
11 INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

12 NUMERO Siete

13 FOLIOS Noventa y cinco y siguientes

14 LIBRO N°. Noventa

15 DE Registro de Sociedades

16 SAN SALVADOR, cinco

DE enero

DE

17 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y seis.-

18 *Arturo de la Torre*
19 Jefe de Reproducción

Colaborador